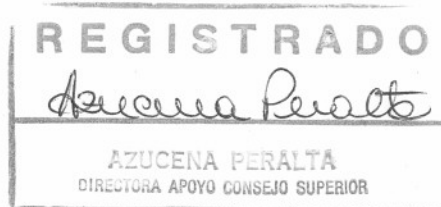




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 796 y 797/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Alejandra Elizabeth BRITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 796 y 797/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

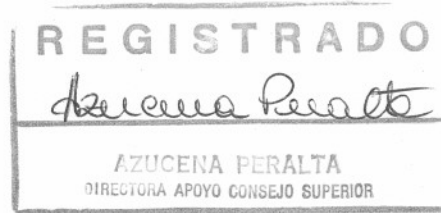
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 796/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Geotopografía, eximiéndola de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, a la alumna Alejandra Elizabeth BRITO, Legajo N° 23266-2, de la carrera Ingeniería Civil.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 797/2002 y dar validez al cursado en 1996 de Instalaciones Eléctricas y Acústicas, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Ingeniería Civil II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 654/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS TRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento